



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0247-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 13 de febrero de 2025

VISTO:

El expediente N° 2025-012179, de fecha 07 de febrero de 2025, que corre mediante SISTRAD Ver. 3.0, que contiene el Oficio N° 091-2024-VRAC-UNJFSC, suscrito por el Vicerrectorado Académico de esta Casa Superior de Estudios sobre **“Ratificación de los Miembros de la Comisión de Admisión de Pregrado Proceso de Admisión 2025-II”**, Decreto de Rectorado N° 001552-2025-R-UNJFSC, de fecha 07 de febrero de 2025; y el **Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 07 de febrero de 2025, y;**

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: **“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”**.

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, establece: **“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”**.

Que, el artículo 8 de la Ley 30220, Ley Universitaria, respecto a la Autonomía universitaria, señala: **“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”**.



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0247-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 13 de febrero de 2025

Que, el artículo 245 del Estatuto de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, establece: *“El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad.”*

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Universitario N° 0048-2024-P-CU-UNJFSC, de fecha 13 de setiembre de 2024, ratificada con Resolución de Consejo Universitario N°1072-2024-CU-UNJFSC, de fecha 01 de octubre de 2024, se dispuso: *“(…) Artículo 4°. - RECONFORMAR, la Comisión de Admisión de Pregrado 2025-I, la que queda integrado por:*

Dra. LIDIA ALANYA SACCSA	Presidenta
Dr. EDWIN IVAN FARRO PACIFICO	Miembro
Dra. ELSA SILVA CASTRO	Miembro
Dr. RODRIGUEZ CARRANZA, JAIME ANDRES	Miembro
Mg. ROSA ADRIANA INCA SOLLER	Miembro

Que, mediante el expediente de visto y oficio que contiene, que corre inserto mediante SISTRAD Ver. 3.0., el Vicerrectorado Académico, manifiesta que: *“(…) Próximos a las actividades de proceso de admisión de pregrado, es necesario la Ratificación de los miembros de la Comisión de Admisión de Pregrado, aprobada con P-CU N° 0048-2024-P-CU-UNJFSC, se precisa que será para el Proceso de Admisión 2025-II, conformada por los siguientes docentes:*

<i>Comisión de Admisión de Pregrado</i>	
Dra. LIDIA ALANYA SACCSA	Presidenta
Dr. EDWIN IVAN FARRO PACIFICO	Miembro
Dra. ELSA SILVA CASTRO	Miembro
Mo. RODRIGUEZ CARRANZA, JAIME ANDRES	Miembro
Mg. ROSA ADRIANA INCA SOLLER	Miembro

En ese sentido, se traslada la presente para que sea visto en el pleno de Sesión de Consejo Universitario, (...).”

Que, mediante Decreto de Rectorado N° 001552-2025-R-UNJFSC, de fecha 07 de febrero de 2025, el señor Rector de esta Universidad, deriva los actuados a la Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario;

Que, en **Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 07 de febrero de 2025**; se acordó entre otros: **“Ratificar, a los Miembros de la Comisión de Admisión de Pregrado 2025-I, designado con Resolución de Presidencia de Consejo Universitario N°0048-2024-P-CU-UNJFSC, de fecha 13 de setiembre de 2024, ratificada con Resolución de Consejo Universitario N°1072-2024-CU-UNJFSC, de fecha 01 de octubre de 2024, para conformar la Comisión del Proceso de Admisión 2025-II, conformado por los siguientes docentes: Dra. Lidia Alanya Saccsa, Presidente; Dr. Edwin Iván Farro Pacífico, Miembro; Dra. Elsa Silva Castro, Miembro; Mo. Jaime Andrés Rodríguez Carranza, Miembro; Mg. Rosa Adriana Inca Soller, Miembro”.**

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 30220, Ley Universitaria y el Estatuto Vigente de la Universidad José Faustino Sánchez Carrión; y el **Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 07 de febrero de 2025**;



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0247-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 13 de febrero de 2025

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **RATIFICAR**, a los Miembros de la Comisión de Admisión de Pregrado 2025-I, designado con Resolución de Presidencia de Consejo Universitario N° 0048-2024-P-CU-UNJFSC, de fecha 13 de setiembre de 2024, ratificada con Resolución de Consejo Universitario N°1072-2024-CU-UNJFSC, de fecha 01 de octubre de 2024, para conformar la Comisión del Proceso de Admisión 2025-II, conformado por los siguientes docentes:

Dra. LIDIA ALANYA SACCSA,	Presidente.
Dr. EDWIN IVAN FARRO PACIFICO,	Miembro.
Dra. ELSA SILVA CASTRO,	Miembro.
Mo. JAIME ANDRES RODRIGUEZ CARRANZA	Miembro.
Mg. ROSA ADRIANA INCA SOLLER	Miembro.

Artículo 2°.- **NOTIFICAR**, el presente acto administrativo, a la **Dra. LIDIA ALANYA SACCSA, Dr. EDWIN IVAN FARRO PACIFICO, Dra. ELSA SILVA CASTRO, Mo. JAIME ANDRES RODRIGUEZ CARRANZA, Mg. ROSA ADRIANA INCA SOLLER**, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3°.- **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 4°.- **TRANSCRIBIR**, la presente resolución a las instancias y dependencias respectivas de la Universidad para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE
Econ. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR
SECRETARIO GENERAL
CADV/SMLS/smr.-